

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 024/2011

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION - APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB Y APLICACIÓN DE LA PÉRDIDA NETA DE LA GESTIÓN 2010

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y modificado mediante Resoluciones de Directorio 031/2006 de 18 de abril de 2006, 021/2008 de 26 de febrero de 2008, 106/2009 de 8 de septiembre de 2009, 112/2009 de 29 de septiembre de 2009 y 136/2010 de 7 de diciembre de 2010.

Los Estados Financieros de la gestión 2010.

El dictamen de Auditoría Externa de 09 de Febrero de 2011, emitido por la firma PricewaterhouseCoopers S.R.L.

El Informe de la Gerencia de Auditoría Interna N° C 1/E 11 – OP de 17 de Febrero de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia General y Gerencia de Administración BCB-GADM-CI-2011- 2 de 15 de febrero de 2011.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2011-47

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso h) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio del Banco Central de Bolivia aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 21), establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del Ente Emisor, así como, los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del Banco Central de Bolivia y disponer la creación de reservas especiales.

Que en opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2010.

//2. R.D. N° 024/2011

Que el Informe N° C 1/E 11 – OP de la Gerencia de Auditoría Interna señala que los Estados Financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2010.

Que la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal - Financiero 2010 de 26 de enero 2010, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el BCB, en el punto OCTAVO. Utilidades Disponibles del BCB, señala: “Las utilidades disponibles del BCB consistirán en ganancias realizadas netas de pérdidas no realizadas. Los montos capitalizados o destinados a constituir reservas serán excluidos de las utilidades disponibles. El MEFP y el BCB acuerdan que de existir utilidades disponibles en la gestión 2010, éstas serán utilizadas para el servicio de deuda del Gobierno”.

Que la Comunicación Interna de la Gerencia General y Gerencia de Administración BCB-GADM-CI-2011-2 señala que el resultado de la gestión 2010 fue negativo, habiéndose obtenido una pérdida neta de Bs113.468.161,19 y considerando la composición de la pérdida neta del BCB de la gestión 2010 corresponde afectar el saldo de la Reserva Especial por Valoraciones Art. 74.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para que el Directorio del Banco Central de Bolivia considere la aprobación de los Estados Financieros de la gestión 2010.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2010, con opinión favorable de la Gerencia de Auditoría Interna y Dictamen del Auditor Externo.

Artículo 2.- La Pérdida neta de la Gestión 2010 por Bs113.468.161,19 se aplicará con cargo a la cuenta “Reserva Especial para Valoraciones artículo 74”, de acuerdo a lo siguiente:

1) Constitución Reserva Especial por Valoraciones Art.74	Bs 3.251.765,07
2) Aplicación Art.74 de la Ley N° 1670 (Compensación Resultados no Realizados por Diferencia de Cambio)	Bs(116.719.926,26)

Pérdida Neta del Ejercicio Aplicada	Bs(113.468.161,19)
	=====

//3. R.D. N° 024/2011

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de febrero de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez